

Memorando Nro. CNE-DPC-2023-1023-M

Azogues, 08 de marzo de 2023

PARA: Ing. David Estuardo Vicuña Serrano
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 1

Ing. Cristian Gonzalo Amoroso Garate
Analista Provincial Financiero 2

Sr. Wilson Esteban Piedra Abril
**Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos
Electores 1**

Lic. Patricio Fernando Calvache Carrion
Analista Provincial de Participación Política 2

Abg. Manuel Sebastian Brito Gonzalez
Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1

Econ. Jorge Eduardo Romero Vargas
Analista Provincial de Procesos Electorales 2

Ing. Monica Alexandra Cadena Rodriguez
Tecnico Provincial Financiero

Econ. Luisa Ana Carangui Urgiles
Analista Provincial Administrativo 2

ASUNTO: Conformación de equipo de proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2022.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M, remitido por la Abg. Jéssica García Coello, Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, en el que indica:

"El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal,

Memorando Nro. CNE-DPC-2023-1023-M

Azogues, 08 de marzo de 2023

que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".

Mediante memorando CNE-PRE-2023-0112-M, de 02 de marzo de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, designó el equipo de Rendición de Cuentas para el periodo fiscal 2022, nombrando responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

En tal virtud, es importante mencionar que la elaboración de todos los insumos requeridos, deliberación pública y presentación del informe de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es de responsabilidad de cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales; el cumplimiento de estas fases, se lo debe ejecutar desde marzo hasta junio de 2023, tal como lo indica el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021. Para el efecto, en calidad de instrumentos de trabajo, me permito adjuntar al presente:

- *Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Electoral*
- *Formulario del informe de rendición de cuentas*
- *Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021*
- *Metodología procesos de rendición de cuentas periodo 2022*

Con estos antecedentes, solicito a usted, conformar el equipo de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral a su cargo (Nombres y Apellidos, correo electrónico, número de celular y número de extensión) y notificar los servidores designados a esta Dirección, hasta el 17 de marzo del presente año".

Por lo expuesto informo que he conformado el equipo de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2022 de la Delegación Provincial Electoral del Cañar de la siguiente manera:

Memorando Nro. CNE-DPC-2023-1023-M

Azogues, 08 de marzo de 2023

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DAVID ESTUARDO VICUÑA SERRANO	ANALISTA PROVINCIAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN
ALBA CELESTINA BUSTOS VICUÑA	SECRETARIA GENERAL
WILSON ESTEBAN PIEDRA ABRIL	ANALISTA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES
CRISTIAN GONZALO AMOROSO GÁRATE	ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO
MÓNICA ALEXANDRA CADENA RODRIGUEZ	TÉCNICO PROVINCIAL FINANCIERO
MANUEL SEBASTIÁN BRITO GONZÁLEZ	ANALISTA PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA
JORGE EDUARDO ROMERO VARGAS	ANALISTA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
PATRICIO FERNANDO CALVACHE CARRIÓN	ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
LUISA ANA CARANGUI URGILES	ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO

Debo indicar que el Ing. David Vicuña Serrano, Analista de Gestión Estratégica y Planificación, será el RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



ALBA CELESTINA
BUSTOS VICUNA

Lcda. Alba C. Bustos Vicuña

**DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CAÑAR,
SUBROGANTE**

Memorando Nro. CNE-DPC-2023-1023-M

Azogues, 08 de marzo de 2023

Referencias:

- CNE-DNSGC-2023-0127-M

Anexos:

- RESOLUCION-No.-CPCCS-PL-SE-069-2021-476 periodo 2022.pdf
- CNE-PRE-2023-0112-M designación equipos rendición de cuentas.pdf
- guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-electoral.pdf
- formulario-consejo-nacional-electoral.xlsx
- FO-01(PE-SE-AD-07) Metodología de trabajo-signed-signed-signed.pdf

NUT: CNE-2023-47558



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054
16-03-2023**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL****CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación "2. *Participar en los asuntos de interés público.*" y "5. *Fiscalizar los actos del poder público.*".
- Que,** el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que " *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...)*".
- Que,** el artículo 206 de la Constitución de la República del Ecuador establece que " *Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1. Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción. (...)*".
- Que,** la Norma Constitucional, en su artículo 207, dispone que " *El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. (...)*".
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley, los siguientes: "1. *Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*"; y, "2. *Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*".

Que, la Norma Constitucional, en su artículo 297, dispone que *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (...)".*

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. (...)".

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 8 numeral 2 y 3, prevé entre las atribuciones de esta Institución en lo relativo al control social las siguientes: *"2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales"; y, "3. Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, así como las actuaciones de las y los servidores públicos en general. Si en el informe de la veeduría, se observare que existen indicios de responsabilidad, el Consejo enviará a la autoridad competente copia del informe para su conocimiento y tratamiento de forma obligatoria. (...)".*

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 9 establece que *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada. (...)".

Que, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 10 tipifica que *"El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. (...)".*

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 11 señala que *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. (...)".*

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 12 determina que *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.*

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo. (...)".

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 90 prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. (...)".*

Que, la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, al referirse a los derechos de los que gozan los ecuatorianos y ecuatorianas, menciona: *"Exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos. (...)".*

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SNRC-2023-0045-M de 24 de febrero del 2023, suscrito la Abg. Zaida Jazmín Palacios Moreira Subcoordinadora Nacional de Rendición de Cuentas contiene el Informe de Reforma al Cronograma de Rendición de Cuentas 2022, que reforma del Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas que contiene el cronograma,

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CT-2023-0035-M, de 09 de marzo de 2023, la Coordinación Técnica solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica se sirva ampliar el criterio Jurídico emitido a través del Memorando Nro. CPCCS-

CGAJ-2023-0080-M de 02 de marzo del 2023, considerando que el producto jurídico a conocer y resolver por el Pleno es la reforma al Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas,

Que, mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2023-0105-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica realiza un alcance al criterio jurídico para reformar el art. 12 del reglamento de rendición de cuentas en el que concluye *"La propuesta de reforma al Art. 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas no contraviene el marco legal vigente, y, al contrario, precautela que las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que integra los niveles provincial, cantonal y parroquial, y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, cumplan con su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía; y, garantiza condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a exigir rendición de cuentas a las autoridades salientes."*,

Que, en la sesión extraordinaria Nro. 010-2023, realizada el 15 de marzo del 2023, al conocer el primer punto del orden del día, la Consejera Lcda. Mónica Mariuxi Moreira Morán, presento como moción mediante memorando Nro. CPCCS-C-MMMM-2023-0031-M,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese el Reglamento de Rendición de Cuentas vigente de conformidad en los siguientes términos:

PRIMERO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de la fase 1 del cronograma, por el siguiente: "Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de marzo."

SEGUNDO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de la fase 2 del cronograma, por el siguiente: "Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de abril."

TERCERO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de la fase 3 del cronograma, por el

siguiente: "Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo."

CUARTO: Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de "Tiempo de Ejecución" de la fase 4 del cronograma, por el siguiente: "Durante el mes de junio del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará hasta el mes de junio."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, se habilite el módulo de entrega de Informes de Fin de Gestión en el Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para que las más de 6000 autoridades de elección popular de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, puedan entregar su Informe de Rendición de Cuentas de fin de su periodo de gestión a través del sistema informático existente para el efecto.

SEGUNDA: Disponer a la Subcoordinación de Tecnologías de la Información adopte las acciones correspondientes que garanticen el óptimo funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas y se atiendan de forma prioritaria los requerimientos ciudadanos y se canalicen a través de la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, durante todo el proceso de Rendición de Cuentas, del periodo fiscal 2022.

TERECERA: Que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social disponga a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y atención al Ciudadano, la difusión de esta Reforma a los sujetos obligados a rendir cuentas involucrados y a la ciudadanía del país.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.



Lcda. Gina María Aguilar

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el
Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 010, realizada el 16 de marzo de 2023,
de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO
CERTIFICO.-**

Master Oscar Alan Caiza Niama

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

METODOLOGÍA DE TRABAJO

RENDICIÓN DE CUENTAS

PERIODO 2022

**COORDINACIÓN NACIONAL
DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Y PLANIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN
DE LA CALIDAD**

MARZO / 2023

1. Antecedentes:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la Rendición de Cuentas como: *"(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)"*.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, aprobado mediante resolución de Pleno Nro. PLE-CNE-2-1-8-2020 el 1 de agosto del 2020, y, publicado en el Registro Oficial Nro. 929 del 27 de agosto de 2020, establece como atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, literal "c) *Coordinar la elaboración del informe anual de rendición de cuentas de conformidad con la ley;*".

De la misma manera, dentro de las atribuciones y responsabilidades estatutarias de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, en el literal e, establece *"Gestionar y sistematizar la elaboración del informe de rendición de cuentas del Consejo Nacional Electoral;"*.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, expidió la resolución que se aplicará para desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas para el periodo 2022, de conformidad a lo publicado en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS.

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2023-0112-M de 02 de marzo de 2023, la presidenta del Consejo Nacional Electoral conformó el equipo de Rendición de Cuentas, designando a los responsables de llevar a cabo el proceso hasta su culminación a nivel nacional.

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de la normativa vigente, enfocada y enmarcada en los principios de transparencia, eficacia y eficiencia institucional, procede a desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas del año 2022.

2. Objetivo:

Determinar la metodología de trabajo a aplicar en la ejecución del proceso de rendición de cuentas del año 2022, cumpliendo con la normativa establecida para el efecto en el Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás normas aplicables.

3. Estructura:

A continuación, se detalla la estructura de la presente metodología, enmarcada en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-476-2021, de 10 de marzo de 2021, expedida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, relacionada a las cuatro fases del proceso de Rendición de Cuentas que corresponde a la gestión realizada por el Consejo Nacional Electoral en el año 2022:

FASE 0: Organización interna institucional.-

Planta Central:

ROL	ENCARGADO
Ejecución del proceso de rendición de cuentas.	Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.
Equipo Asesor	Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación.
	Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano.
	Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.
	Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.
	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.
Equipo Técnico	Coordinación Nacional Técnico de Participación Política.
	Funcionarios de la Dirección de Seguimiento y Gestión de la Calidad.
	Delegados de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral

Delegaciones Provinciales Electorales:

Los Directores de cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales serán los responsables de ejecutar el proceso y ejecución de la Rendición de Cuentas 2022, quienes emitirán las directrices para la conformación del equipo de Rendición de Cuentas, que incluirá a servidoras/es de las áreas pertinentes, quienes se encargarán de la coordinación con la Delegación Provincial del CPCCS en cada una de sus provincias. El cumplimiento de las diferentes fases deberá ser comunicado permanentemente a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad y dentro de los plazos establecidos.

Cronograma FASE 0:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas Planta Central	01/03/2023 al 03/03/2023
Diseño de la Metodología del proceso de Rendición de Cuentas	01/03/2023 al 07/03/2023
Conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas Delegaciones Provinciales Electorales	13/03/2023 al 24/03/2023

FASE 1: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas.-

Se considerará el Informe de Labores Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que la presidenta del Consejo Nacional Electoral presentó a la Asamblea Nacional en enero de 2023, mismo que servirá como insumo para estructurar el informe de rendición de cuentas de CNE nacional y Delegaciones Provinciales Electorales, cumpliendo con los parámetros y la información solicitada por el CPCCS.

Se procederá con la estandarización de la información a nivel nacional, es decir se contará con una estructura general para que utilicen las Delegaciones Provinciales Electorales, con la finalidad de que la institución presente la misma información; la diferencia radica únicamente se definirá en los datos de cada una de las provincias.

La Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, establecerá cual de sus direcciones tendrá la responsabilidad de definir un formato del informe preliminar de rendición de cuentas, con las respectivas diagramaciones, previa aprobación de los delegados de Presidencia para este proceso.

Para el efecto, se realizará lo siguiente:

Planta Central:

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Formulario de Rendición de cuentas	Solicitará a las áreas poseedoras de la información, se llene el formulario establecido por el CPCCS con los respectivos verificables. Estos verificables deberán cumplir con las recomendaciones establecidas por el ente de control.	03/04/2023 al 06/04/2023
Consolidar información de las unidades	Se procederá a consolidar la información remitida por todas las áreas, referente a la gestión 2022.	03/04/2023 al 06/04/2023
Habilitar canales de comunicación	Habilitará canales de comunicación virtuales para que la ciudadanía requiera definir sobre qué tema la autoridad rendirá cuentas.	07/04/2023 al 10/04/2023
Definir línea gráfica del informe preliminar rendición de cuentas periodo 2022	Solicitará a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales la diagramación estandarizada del informe preliminar de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022.	07/04/2023 al 10/04/2023
Textos a modificar	Del informe anual presentado a la Asamblea Nacional, se incluirá lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021.	11/04/2023 al 20/04/2023
	Textos a incluir	
	Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual. Presupuestos aprobados y ejecutados.	

	Contratación pública de obra y servicios	
	Adquisición y enajenación de bienes.	
	Compromisos asumidos con la comunidad.	
	Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamiento emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.	
	Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, expedido con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021.	

Delegaciones Provinciales Electorales:

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Textos a modificar	Cambio del contexto nacional a provincial, mismo que debe estar acorde a las actividades de cada Delegación Provincial Electoral.	11/04/2023 al 20/04/2023
Textos a incluir	Presupuestos aprobados y ejecutados.	
	Contratación pública de obra y servicios	
	Adquisición y enajenación de bienes.	
	Compromisos asumidos con la comunidad.	
	Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamiento emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.	
	Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, emitido con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021.	

Nota: Las Delegaciones Provinciales Electorales deberán dar cumplimiento estricto a lo que establece la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, en todas las fases establecidas; esta metodología, es una guía del procesos a ser desarrollado.

FASE 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de Rendición de Cuentas

Las deliberaciones públicas constituyen una interacción entre la ciudadanía y la autoridad que representa a la Institución y/o su Delegado, quien será el responsable de presentar el informe preliminar de Rendición de Cuentas del periodo 2022; adicionalmente, realizará la socialización del informe preliminar, para lo cual se deberá considerar las siguientes directrices:

ACTIVIDAD	HERRAMIENTA	FECHA DE EJECUCIÓN
Difusión en el sitio web institucional	Buzón virtual para aportes ciudadanos	02/05/2023 al 20/05/2023
	Publicación del formulario de rendición de cuentas juntamente con	

	el informe de rendición de cuentas preliminar	
	Folletos, material de apoyo	
24 Deliberaciones Provinciales de rendición de cuentas (talleres provinciales presencial y/o virtual) y consulta (aportes ciudadanos)	Formularios de aportes ciudadanos Folletos, material de apoyo	02/05/2023 al 20/05/2023
Deliberación Nacional	Formularios de aportes ciudadanos Folletos, material de apoyo	02/05/2023 al 31/05/2023
Publicación del video de rendición de cuentas, para aportes ciudadanos durante 14 días		02/05/2023 al 31/05/2023
Sistematización de aportes ciudadanos Delegaciones Provinciales Electorales		02/05/2023 al 31/05/2023
Sistematización de aportes ciudadanos Planta Central		02/05/2023 al 31/05/2023

Nota: El informe preliminar de Rendición de Cuentas conjuntamente con el formulario de rendición de cuentas tanto nacional como provincial, deberá ser difundido en el sitio web institucional 8 días antes del día de la deliberación pública, como lo determina la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, con la finalidad que la ciudadanía tenga conocimiento de los temas que se van a abordar en la deliberación.

FASE 3: Entrega de informe al CPCCS.-

En cumplimiento de lo que establece el art. 11 del reglamento emitido por el CPCCS, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Coordinar el informe final de rendición de cuentas de Planta Central.	01/06/2023 al 09/06/2023
Coordinar el informe final de las Delegaciones Provinciales Electorales.	01/06/2023 al 09/06/2023
Ingresar la información correspondiente en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas de Planta Central y de Delegaciones Provinciales Electorales.	12/06/2023 al 23/06/2023

Nota: Una vez que las Delegaciones Provinciales Electorales hayan culminado el registro de la información en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, deberán remitir los respectivos formularios de registro del informe de rendición de cuentas a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, quienes con el formulario de planta central, informará a la máxima autoridad la culminación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022.

4. Cronograma:

FASES	FECHAS
Fase 0	01/03/2023 al 31/03/2023
Fase 1	03/04/2023 al 28/04/2023
Fase 2	02/05/2023 al 31/05/2023
Fase 3	01/06/2023 al 23/06/2023

5. Descripción de la estructura de la información a ser cargada en la página web:

Según el artículo 10 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 que se refiere al "(...) contenido del informe de rendición de cuentas" establece que los sujetos están obligados a rendir cuentas sobre temas definidos, los mismos que deberán ser publicados en la web institucional, para lo cual se debe establecer el siguiente orden:

1. Unidad de atención
2. Participación ciudadana
3. Mecanismos de participación ciudadana
4. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos
5. Control Social
6. Rendición de Cuentas
7. Difusión y comunicación de la gestión institucional
8. Transparencia y acceso a la información de la gestión
9. Planificación articulación de políticas públicas
10. Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria
11. Procesos de contratación y compras públicas bienes y servicios
12. Información referentes a enajenación de bienes
13. Información referente a expropiaciones/donaciones
14. Incorporación recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la función de transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Jenyfer Garzón Moreno	Coordinadora de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
Revisado por:	Jessica García Coello	Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
Aprobado por:	Lorena Cantuña	Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	

FECHA:	06 de marzo de 2023
--------	---------------------

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M

Quito, 29 de marzo de 2023

PARA: Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ing. Alex Geovanny Tulcanaz Vinuesa
Director de la Delegación Provincial Electoral del Carchi

Mgs. Andersson Junior Silva Vargas
Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro
Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsachilas

Abg. Edmo Alejandro Muñoz Barrezueta
Director de la Delegación Provincial de Pichincha

Ing. Fabian Paul Cardenas Pazmiño
Director Delegación Provincial Electoral de Bolivar

Psic. Germán Mauricio Ledesma Cabrera
Director de la Delegación Provincial de Morona Santiago

Mgs. Humberto Leon Vaicilla
Director Provincial de la Delegación Electoral de Sucumbios

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez
Director Delegación Provincial Electoral de Cañar

Ing. Jonathan Dennis Segura Marquez
Director Provincial Electoral de Chimborazo

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez
Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Rios

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena,
Encargada**

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M

Quito, 29 de marzo de 2023

Lic. Julio Eduardo Yopez Franco
Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Abg. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza

Lcda. Mirian Nancy Vega Diaz
Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegación Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Abg. Ruth Elizabeth Vilatuña Quisaguano
Directora Provincial Electoral de Napo

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana

Lcda. Verónica Gordillo Gil
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos

Ing. Wilson Hermel Hinojosa Troya
Director de la Delegación Provincial Electoral de Guayas

ASUNTO: Alcance memorando CNE-DNSGC-2023-0127-M, información del proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2022

De mi consideración:

El numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:
"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M

Quito, 29 de marzo de 2023

sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".*

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2023-0112-M, de 02 de marzo de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, designó el equipo de Rendición de Cuentas para el periodo fiscal 2022, nombrando responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

En alcance al memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M del 06 de marzo de 2023, adjunto al presente remito la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 del 16 de marzo de 2023, la cual aclara las fechas de las respectivas fases del proceso de rendición de cuentas y modifica el formulario que se debe utilizar, considerando la información requerida en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Es importante enfatizar la responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, para el cumplimiento oportuno de las fases y directrices establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del proceso de Rendición de Cuentas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



firmado electrónicamente por
**JESSICA DEL ROCIO
GARCIA COELLO**

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello

DIRECTORA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Anexos:

- RESOLUCION No. CPCCS PLE SG 010 E 2023 0054 16 03 2023.pdf
- 1.-FUNCIONES-DEL-ESTADO ELECTORAL.xlsx

Copia:

Lcda. Maria Juana Lozano Guailas
Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras
Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M

Quito, 29 de marzo de 2023

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo
Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

Ing. Jenyfer Katalina Garzón Moreno
Coordinadora de Seguimiento y Gestión de la Calidad

NUT: CNE-2023-57481

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2023-03-28



Memorando Nro. CNE-DPC-2023-1393-M

Azogues, 30 de marzo de 2023

PARA: Ing. David Estuardo Vicuña Serrano
Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 1

ASUNTO: Alcance memorando CNE-DNSGC-2023-0127-M, información del proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2022

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, corro traslado del Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0156-M, remitido por la Ab. Jéssica García Coello, Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, en el que informa:

"El numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2023-0112-M, de 02 de marzo de 2023, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, designó el equipo de Rendición de Cuentas para el periodo fiscal 2022, nombrando responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

En alcance al memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0127-M del 06 de marzo de 2023, adjunto al presente remito la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 del 16 de marzo de 2023, la cual aclara las fechas de las respectivas fases del proceso de rendición de cuentas y modifica el formulario que se debe utilizar, considerando la información requerida en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Es importante enfatizar la responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, para el cumplimiento oportuno de las fases y directrices establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del proceso de Rendición de Cuentas".

Con sentimientos de consideración y estima.

Memorando Nro. CNE-DPC-2023-1393-M

Azogues, 30 de marzo de 2023

Atentamente,



**JHOEL ROLANDO
CORONEL RAMIREZ**

Abg. Jhoel Rolando Coronel Ramirez

DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CAÑAR

Referencias:

- CNE-DNSGC-2023-0156-M

Anexos:

- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLS-SG-010-E-2023-0054-16-03-2023.pdf

- 1.-FUNCIONES-DEL-ESTADO ELECTORAL.xlsx

- CNE-DNSGC-2023-0156-M.pdf

NUT: CNE-2023-57481



Memorando Nro. CNE-DPC-2023-1664-M

Azogues, 24 de abril de 2023

PARA: Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello
Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

ASUNTO: Fecha para la deliberación pública de la rendición de cuentas periodo fiscal 2022 - Delegación Provincial Electoral del Cañar

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo Señora Directora, en atención al Memorando Nro. CNE-DNSGC-2023-0195-M y en cumplimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 aprobada el 10 de marzo de 2021, que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas, en el capítulo II "PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS" en su Art. 11 determina que en la fase 2 "Deliberación sobre el informe de rendición de cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía", establece en el literal b) "*Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora por todos los medios digitales y presenciales que disponga*".

En cumplimiento a la fase establecida en el mencionado reglamento, informo que la Delegación Provincial Electoral del Cañar, desarrollará la deliberación pública de rendición de cuentas periodo fiscal 2022, el viernes 12 de mayo de 2023 a partir de las 10h00 en el Salón de la Democracia de la Institución.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JHOE ROLANDO
CORONEL RAMIREZ**

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CAÑAR

Referencias:

- CNE-DNSGC-2023-0195-M

NUT: CNE-2023-68406



Zimbra:**davidvicuna@cne.gob.ec**

Convocatoria al equipo de rendición de cuentas

De : David Estuardo Vicuña Serrano
<davidvicuna@cne.gob.ec>

mar., 25 de abr. de 2023 16:53

Asunto : Convocatoria al equipo de rendición de cuentas

Para : Manuel Gonzalez <manuelbrito@cne.gob.ec>, Cristian Garate <cristianamoroso@cne.gob.ec>, Luisa Urgiles <luisacarangui@cne.gob.ec>, Monica Rodriguez <alexandracadenar@cne.gob.ec>, Jorge Romero <jorgeromero@cne.gob.ec>, Wilson Abril <wilsonpiedra@cne.gob.ec>, Patricio Carrion <patricioalvache@cne.gob.ec>, Manuel Gonzalez <manuelbrito@cne.gob.ec>

Para o CC : Jhoe Ramirez <jhoecoronel@cne.gob.ec>

Estimados compañeros por medio de la presente informo a todos y cada uno de Uds. que con el objetivo de dar cabal cumplimiento del proceso de rendición de cuentas período fiscal 2022, se convoca a reunión a efectuarse el día de mañana 26 de abril del presente a las 14H30 en la Sala de Sesiones de la Institución a fin de tratar los puntos que se detallan a continuación:

- 1) Establecer la fecha de rendición de cuentas período fiscal 2022.
 - 2) Mecanismo de rendición de cuentas por parte del señor Director.
 - 3) Conformación de grupos para cumplir con este objetivo:
 - 3.1) Entrega de invitaciones a la ciudadanía y organizaciones políticas
 - 3.2) Maestro de ceremonia.
 - 3.3) Insumos para la rendición de cuentas (video institucional, información proporcionada por las unidades de la institución (Administrativo, Procesos, Organizaciones Políticas, Presupuestos) protocolo, estación de café.
- Agradezco por la favorable acogida.

--

ATT.

ING. DAVID VICUÑA SERRANO

UNIDAD PROVINCIAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN

ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En la ciudad de Azogues a los 26 días del mes de abril del año 2023, se convoca a reunión ordinaria al equipo de Rendición de Cuentas del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial del Cañar.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Establecer la fecha de rendición de cuentas período fiscal 2022.
- 2) Mecanismo de rendición de cuentas por parte del señor Director.
- 3) Conformación de grupos para cumplir con este objetivo:
 - 3.1) Entrega de invitaciones a la ciudadanía y organizaciones políticas
 - 3.2) Maestro de ceremonia.
 - 3.3) Insumos para la rendición de cuentas (video institucional, información proporcionada por las unidades de la institución (Administrativo, Procesos, Organizaciones Políticas, Presupuestos) protocolo, estación de café.

PUNTO 1.- CONSTATAción DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

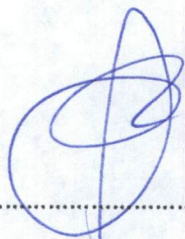
Se verifica que la asistencia de los compañeros al desarrollo de la convocatoria.

PUNTO 2.- DESARROLLO:

La presente reunión tiene como objetivo el proceso de rendición de cuentas que se va a desarrollar el día 12 de mayo de 2023 tal como lo indica el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

Después de la socialización de los puntos del día el equipo de trabajo confirmo estar de acuerdo con los puntos tratados y dispone el desarrollo del mismo bajo la supervisión y soporte de los convocados para el día del evento.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



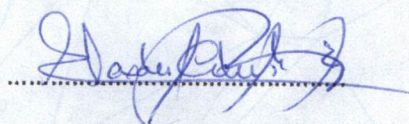
Eco. Luisa Ana Carangui



Abg. Manuel Brito González



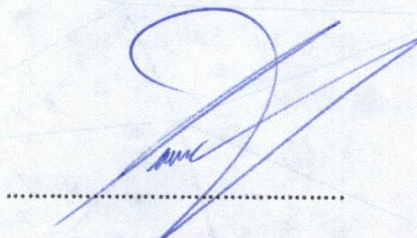
Ing. Cristian Amoroso



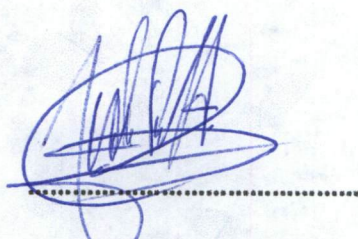
Ing. Mónica Cadena



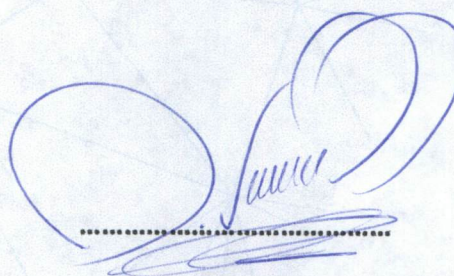
Eco. Jorge Romero Vargas



Lic. Patricio Calvache Carrión



Lcdo. Wilson Piedra



Ing. David Vicuña